Expediente: **2014/23**
Carátula: **ESCANDAR CRISTIAN IVAN C/ BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20169329657 - ESCANDAR, CRISTIAN IVAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 2014/23

H103074807348

JUICIO: ESCANDAR CRISTIAN IVAN c/ BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2014/23.

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre del 2023.

Proveo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Jogna Prat el 29/11/2023:

Tengo por cumplido parcialmente lo requerido en el proveído del 31/08/2023, en su mérito proveo:

1. Por presentada imagen digitalizada del DNI (donde surge el CUIL) del actor y por denunciado número de teléfono personal (3825568713).

2. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCC (ley 9531).

3. Por denunciado el número de teléfono personal del letrado presentante (3816046111).

4. Por presentada la planilla dispuesta en el art. 55 inc. 3 del CPL

5. Tengo por presentada copia digital del escrito de demanda en **archivo de texto (doc)**

6. Previo a todo trámite:

a. INTIMO al letrado Jogna Prat a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago del bono profesional cuya falta de reposición pondré a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme Art. 26 inc. a) de la Ley 6059.

b. Atenta a que no se encuentra impactado en rubros contables del sistema informático SAE el pago de la boleta de tasa de justicia y el bono profesional ley 5233 que manifiesta el letrado haber abonado: **PREVIO** a proveer, el letrado presentante deberá acreditar el pago de dicha tasa y bono profesional a través del sistema de pagos del Portal del SAE, conforme Circular de Implementación Expediente digital N°17/20.VLQ-2014/23.

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.